Presidencia del Consejo de Ministros

IRTP

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

DIRECTIVA Nº 04-2007-IRTP

NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

IRTP
Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. RUTH GARCIA FLORENTINO
REG. 282 FECHA 25-05-08

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 064 -2007-IRTP

Lima, 21 MAYO 2007

Visto, el Memorándum Nº 076-2007-OGPD / IRTP de fecha 20 de marzo de 2007, emitido por la Oficina General de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva 068-2003-IRTP de fecha 20 de octubre de 2003, se aprobó la Directiva N° 008-2003-IRTP - Normas para el Acceso a la informacion Institucional, que establece las normas y procedimientos para el acceso de las personas a la información de la Institución;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo en cumplimiento de las funciones que le fueran conferidas por el literal d) del artículo 19º del Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, ha considerado necesario elaborar el proyecto de Directiva Normas para el Cumplimiento de la Información del Portal de Transparencia, que establece las normas y procedimientos para el cumplimiento de la publicación de la información en el portal de transparencia que posee o produce el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva N° 04-2007-IRTP - Normas para el Cumplimiento de la Información del Portal de Transparencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ALFONSO SALCEDO RUBIO
PRESIDENTE EJECUTIVO
I.R.T.P.

INDICE

Pag.

2 I. FINALIDAD
2 II. ALCANCE
2 III. BASE LEGAL
3 IV. RESPONSABILIDADES
3 V. NORMAS GENERALES
3 b.1 De la Publicación de Información General del IRTP (Art. 5°)
4 b.2 De la Publicación de Información sobre Finanzas Públicas (Art. 25°)
6 VII. CRONOGRAMA DE LAS TAREAS PRINCIPALES
6 VIII. DISPOSICIONES FINALES

NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA

DIRECTIVA Nº 04-2007-IRTP

I. FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos para el cumplimiento de la información a publicarse en el Portal de Transparencia, que posee o produce el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP. Esta directiva es complementaria de la Directiva Nº 008-2003-IRTP "Normas para el Acceso de las Personas a la Información Institucional".

II. ALCANCE

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Directiva, comprende a todas las Unidades Orgánicas del IRTP.

III. BASE LEGAL

3.1 Ley Nº 27927, publicada el 04.02.2003, Modifica a la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

3.2 Ley Nº 27806, publicada el 03.08.2002. "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

3.3 Decreto Legislativo No. 829, publicado el 09.07.1996, "Ley de Creación del IRTP".

3.4 Anexo al Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, publicado el 13.08.2003, "Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

3.5 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, publicado el 07.08.2003, "Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

3.6 Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, publicado el 24.04.2003, "TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

3.7 Decreto Supremo Nº 009-2003-PCM, publicado el 20.01.2003, "Adscriben el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú–IRTP al Sector Presidencia del Consejo de Ministros".

3.8 Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, publicado el 19.07.2001, "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP".

3.9 Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 068-2003/IRTP, de fecha 27.10.2003, Aprueba la Directiva Nº 008-2003-IRTP, "Normas para el Acceso de las Personas a la Información Institucional".

IV. RESPONSABILIDADES

4.1 La Gerencia General o quien ésta designe, será la responsable de supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

4.2 La Oficina General de Planificación y Desarrollo será la responsable de la actualización de la presente Directiva, previa coordinación con las áreas de la Institución involucradas.

4.3 Los Gerentes y Directores Generales, serán los responsables de difundir la presente Directiva al personal a su cargo, disponiendo su cumplimiento.

4.4 El Funcionario Responsable del Portal de Transparencia deberá coordinar y realizar las acciones pertinentes para mantener actualizada la información del mencionado Portal.

4.5 El Funcionario Responsable del Portal de Transparencia tiene la obligación de informar por escrito a la Gerencia General del incumplimiento de las unidades organizativas en la remisión de información, así como la inobservancia de los plazos establecidos.

4.6 La Gerencia General sancionará a los responsables del incumplimiento de la remisión de información y la actualización del Portal de Transparencia del IRTP, conforme lo establece el Reglamento Interno de Trabajo, el Artículo 4º del Título I de la Ley Nº 27806 y el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", aprobado por el D.S. Nº 003-97-TR.

V. NORMAS GENERALES

5.1 Son obligaciones del Funcionario responsable del Portal de Transparencia:

a) Elaborar el Portal del IRTP, en coordinación con las dependencias correspondientes;

b) Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5º y 25º del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley de Transparencia –Ley 27806, tal como se indica a continuación:

b.1 **De la Publicación de Información General del IRTP (Art. 5º)**

El IRTP actualizará la siguiente información publicada en el Portal de Transparencia, cuando se requiera:

b.1.1 Datos generales de la entidad que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, el currículum vitae de los Directivos y Funcionarios, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, entre otros.

b.1.2 La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones.

b.1.3 Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos y contratados, respectivamente.

b.1.4 Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales al Presidente y miembros del Consejo Directivo y Gerente General.

b.1.5 La Información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en literal b.1 no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre las finanzas públicas.

b.2 **<u>De la Publicación de Información sobre Finanzas Públicas (Art. 25º)</u>**

El IRTP, publicará trimestralmente lo siguiente:

b.2.1 Su presupuesto, especificando: los ingresos, gastos, financiamiento, y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales vigentes.

b.2.2 Los proyectos de inversión pública en ejecución, especificando: el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del período correspondiente y su nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.

b.2.3 Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares, sean estos nombrados o contratados por un período mayor a tres (03) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o a la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no.

b.2.4 Información contenida en el Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones, especificando: los valores referenciales, nombres de contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones y costo final, de ser el caso.

b.2.5 Los progresos realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes operativos y estratégicos de la Institución o en los indicadores que le serán aplicados en caso existan Convenios de Gestión.

La responsabilidad de remitir la información señalada en los numerales b.2.1, b.2,3 y b.2.4 le corresponde a las Oficinas de Finanzas, Administración de Personal y Logística respectivamente, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas; asimismo, corresponde a la Oficina General de Planificación y Desarrollo informar sobre los numerales b.2.2 y b.2.5.

El IRTP, está en la obligación de remitir la referida información al Ministerio de Economía y Finanzas, para que éste la incluya en su portal de Internet, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su publicación.

c) Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando fecha de la última actualización.

d) Incorporar dentro del Portal, el formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública aprobado (Anexo Nº 01, de la Directiva Nº 008-2003-IRTP), con el enlace necesario para que dicha solicitud sea transferida de inmediato a los correos electrónicos del Titular Responsable y del Funcionario Suplente encargados de entregar la información.

e) Mejorar en forma permanente el diseño y la presentación del Portal de Transparencia, a fin de que la información sea más comprensible a los usuarios.

f) Solicitar a las diferentes unidades orgánicas la remisión de la información destinada al Portal de Transparencia a más tardar a los tres (03) días calendarios de vencido el trimestre.

g) Remitir a las unidades orgánicas los Formatos Pre-diseñados para uniformizar la información y facilitar su inclusión en el Portal Institucional.

h) Coordinar permanentemente con los Gerentes y Directores Generales de la Institución, a fin de actualizar el Portal de Transparencia en caso exista alguna necesidad o modificación importante (Art. 5º). Asimismo, coordinar acciones para el cumplimiento de la remisión y entrega de la información trimestral, en forma oportuna (Art. 25º).

i) Reiterar, a los Gerentes y Directores Generales por escrito y bajo responsabilidad cuando incumplan con la remisión de la información pertinente en el plazo trimestral señalado en el numeral 5.2, literal b).

j) Informar trimestralmente por escrito a la Gerencia General, de las actualizaciones producidas en este período en el Portal de Transparencia y de los problemas suscitados, si los hubiere.

5.2. Son obligaciones de los Gerentes y de los Directores Generales:

a) Designar a un funcionario de su Unidad Orgánica, quien será responsable de coordinar permanentemente con las distintas áreas, respecto de la elaboración de la información, fechas de cumplimiento, remisión y otros aspectos a que hubiere lugar.

b) Revisar la información pertinente de las áreas de la Unidad Orgánica a su cargo, y remitirla con su Vº Bº al funcionario responsable del Portal de Transparencia. La entrega de dicha información, deberá realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios de vencido del trimestre.

Cuando se requiera actualizar la información referida al Art. 5º del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley de Transparencia –Ley 27806, se deberá remitir al responsable del Portal de Transparencia, para su respectiva publicación.

VI. CRONOGRAMA DE LAS TAREAS PRINCIPALES

TAREA	PLAZO LÍMITE	RESPONSABLE
Solicitar a las unidades orgánicas la remisión de la información.	03 días calendarios de vencido el trimestre.	Funcionario Responsable del Portal
Revisar la información de las diferentes áreas de su Unidad Orgánica, y remitir debidamente visadas al Funcionario Responsable del Portal.	20 días calendarios de vencido el trimestre.	Gerentes y Directores Generales
Publicar la información en el Portal de Transparencia.	25 a 30 días calendarios de vencido el trimestre.	Funcionario Responsable del Portal
Presentar un Informe a la Gerencia General sobre las actualizaciones producidas en el Portal de Transparencia y los problemas suscitados, si los hubiere.	35 días calendarios después de vencido el trimestre respectivo.	Funcionario Responsable del Portal
Evaluar y determinar, de ser el caso, sanciones de acuerdo a los dispositivos legales aplicables, en lo referente al incumplimiento en la remisión de información y actualización del Portal de Transparencia.	-.-	Gerente General

VII. DISPOSICIONES FINALES

7.1 La presente Directiva será aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva, así como las modificaciones posteriores a la misma.

7.2 La vigencia de la Directiva rige a partir del primer día hábil siguiente a su aprobación.

Lima, 21 MAYO 2007